



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito número 7/2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, y el expediente de modificación de crédito número 8/2016 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio de 2015, modificaciones de crédito que afectan al vigente Presupuesto económico y los cuales fueron aprobados inicialmente en Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016 por el pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se considerarán definitivamente aprobados los expedientes de modificación de créditos si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

Mejorada 21 de diciembre de 2016.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-533